



DECRETO ALCALDICIO N° 2234 /
RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1470 DE
FECHA 04.06.2014.
REQUINOA, 09 de Septiembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3600 de fecha 18.12.2013 que declara Desierta Licitación Pública ID 3656-88-LE13, denominada "Mantenimiento Vial, comuna de Requinoa.

Autoriza iniciar nuevo proceso de Licitación Pública en el Portal www.Chilecompra.cl. Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará conformada por los funcionarios: Srta. Lidia Reyes Gallegos, Rut 8.372.547-8, Secpla, Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Rut 13.115.915-3, Directora de Obras y Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Rut 7.553.899-5, Secretaria Municipal en calidad de Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 23.01.2014 que autoriza la Licitación Pública N° 3656-101-LE13 y adjudica el Proyecto Mantenimiento Vial, comuna de Requinoa al Oferente Srs. Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut N° 84.060.600-7, por un monto total de \$ 28.523.705 iva incluido y por el plazo de 8 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 213 de fecha 23.01.2014 que autoriza la Licitación Pública N° 3656-101-LE14 y adjudica el proyecto "Mantenimiento Vial, comuna de Requinoa" al Oferente Srs. Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut N° 84.060.600-7, por un monto total de \$ 28.523.705 iva incluido, y por el plazo de 8 días corridos.

El Contrato de ejecución de obras de fecha 03.02.2014, firmado entre las partes.

El Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 04.06.2014 que da TERMINO al Contrato de Ejecución de Obras "Mantenimiento Vial, comuna de Requinoa", suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contratista Srs. Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut N° 84.060.600-7, por las siguientes causales:

- a.- No concurrir dentro del plazo establecido a la entrega de terreno donde se emplazará la obra, conforme lo señalado en el Capítulo XII, artículo 47° de las Bases Administrativas Generales (Artículo 56° letra b) Bases Administrativas Generales).

- b.- No dar cumplimiento al Programa de Trabajo o no iniciar oportunamente las obras contratadas (Artículo 56° letra c) Bases Administrativas Generales).

HAGASE EFECTIVA Boleta de Garantía N° 96187 de fecha 07 de Febrero de 2014, del Banco BBVA, por un monto de UF 65,00, que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme lo establecido en el Art. 57° de las Bases Administrativas Generales.

El Memo N° 60 de fecha 08.09.2014 del Asesor Jurídico, mediante el cual cumple con la providencia del Administrador Municipal, en el sentido de preparar informe sobre presentación de la Empresa BITUMIX S.A., que solicita revisar y modificar Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 04.06.2014 que pone término anticipado a contrato de ejecución de obras "Mantenimiento Vial, comuna de Requinoa".. Informa que revisada la carpeta y contrato firmado efectivamente establece la posibilidad de poner término anticipado por acuerdo de las partes, cláusula Décima letra a). Por ello estima que pertinente modificar la causal término anticipado. En el punto 3 del Memo expresa que lo expuesto en el documento se coligue que la razón que esgrimen como justificación de la solicitud de reconsiderar el acto administrativo sería la falta de emplazamiento, toda vez que el Decreto Alcaldicio es de fecha 04.06.2014 y ellos recién con fecha 28.08.2014 se habrían enterado de la resolución edilicia. Lo anterior se enmarca en la causal del artículo 60 letra a) de la Ley N° 19.880, y considerando que el peticionario interpuso su recurso dentro del plazo legal, estima que también es procedente la solicitud de la Empresa.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.1013, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 17.01.2014 que Distribuye Inversión Municipal Año 2014, Proyectos Comprometidos y Arrastre.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

RECTIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 04.06.2014, en lo siguiente :

DESE TERMINO al Contrato de Ejecución de Obras de fecha 03.02.2014 "Mantenimiento Vial, comuna de Requínoa", suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contratista Srs. Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A., Rut N° 84.060.600-7, por las siguientes causas:

a.- Por acuerdo de las partes, **clausula Décima letra a).**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Villanueva
GERARDO VILLANUEVA BOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/GVB/DBQ/avc.
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Secpla (1)



Antonio Silva Vargas
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE